

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PEREIRA-RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Radicado: 2019-00135
Acción: Reparación Directa

Se deja en el sentido, que el término de tres (3) días de traslado del recurso reposición, presentado por el apoderado de la llamada en garantía. En contra del auto que resuelve recurso de apelación contra sentencia, corrió los días hábiles 26, 27 y 28 de noviembre de 2024. **EN SILENCIO.**

Así mismo, se aclara y se deja constancia que por error involuntario, por secretaría, a solicitud de parte, se expidió constancia de ejecutoria de la sentencia proferida en este proceso por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito el 30 de abril de 2024, notificada a las partes el 2 de mayo de 2024, dado que en su momento, no se había incorporado y cargado al expediente, **el escrito contentivo del recurso de apelación, presentado por la parte actora en debida forma y en tiempo oportuno** a la cuenta de correo electrónico del despacho, el jueves 16/05/2024 7:46 AM. (archivo 75 del expediente). Por lo tanto, dicha constancia carece de validez.

Para mejor claridad, se solicitó a la mesa de ayuda de correo electrónico de la rama judicial, seguimiento del mensaje de correo con asunto, (Recurso de apelación ese. 2019-00135), remitido por la parte actora al correo del despacho, informando:

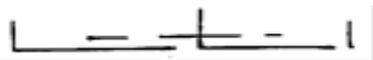
..."Se realiza la verificación del mensaje enviado desde la cuenta "giancarlosanabria12@gmail.com" con el asunto: "Recurso de apelación ese. 2019-00135" y con destinatario jadmin03pei@notificacionesrj.gov.co. Una vez efectuada la validación en servidor de correo electrónico de la Rama Judicial, **se confirma que el mensaje descrito "SI" fue entregado al servidor de correo del destino**, en este caso

el servidor con dominio "notificacionesrj.gov.co" el mensaje con el ID "" en la fecha y hora 5/16/2024 12:46:23 PM..." (archivo 84 del expediente).

Pasa con solicitud de aclaración auto, presentada por el abogado, Gustavo Alberto Herrera.

A despacho del señor juez para proveer.

Pereira, dos (2) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).


HECTOR FABIO CRUZ GIL
Secretario